

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 947/18

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución; y plantilla de Personal funcionario y laboral; de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018 ESTADO DE INGRESOS

CAP	INGRESOS	2018	%	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS				
A.1) OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos Directos	116.200,00	19,34	
2	Impuestos indirectos	3.670,00	0,61	
3	Tasas y Otros Ingresos	89.650,00	14,92	
4	Transferencias Corrientes	328.200,00	54,61	
5	Ingresos Patrimoniales	23.460,00	3,90	
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	
7	Transferencias de Capital	39.775,00	6,62	
B) OPERACIONES FINANCIERAS				
8	Activos Financieros	0,00	0,00	
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	
	TOTAL INGRESOS	600.955,00		



ESTADO DE GASTOS

CAP	GASTOS	2018	%	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS				
A.1) OPERACIONES CORRIENTES				
1	Gastos de Personal	276.750,00	46,05	
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	190.605,00	31,72	
3	Gastos Financieros	0,00	0,00	
4	Transferencias Corrientes	3.600,00	0,60	
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Inversiones Reales	130.000,00	21,63	
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	
B) OPERACIONES FINANCIERAS				
8	Activos Financieros	0,00	0,00	
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL GASTOS 600.955,00				

ANEXO DE PERSONAL AÑO 2018

Plantilla de Personal:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Secretaría-Intervención, GRUPO: Al Plazas: 1, Nivel: 26. Vacante.

PERSONAL LABORAL:

- Operario Servicios Múltiples, Plazas 1. Cubierto.
- Agente Desarrollo Rural, Plazas: 1. Cubierto.
- Educadora guardería, Plazas: 1. Cubierto.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el articulo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Horcajo de las Torres, 2 de abril de 2018.

El Alcalde, Álvaro Ortega Alonso.